

Decreto N° 189 de 1946

(Diciembre 13)

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único. - Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedense vacaciones remuneradas por el término de quince (15) días hábiles y a partir del día y seis (16) de los siguientes, a los siguientes empleados dependientes de la Secretaría de Obras Públicas Municipales:

Octavio González, por el año comprendido del quince (15) de Enero de 1945 al 15 de Enero de 1946, como Topógrafo.

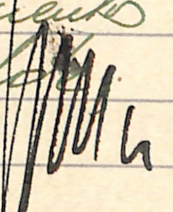
Julia Hincapié, por el año comprendido del 23 de marzo de 1945 al 23 de marzo de 1946, como Escribiente.

Julio Gómez Dueña, por el año comprendido del 10 de abril de 1945 al 10 de abril de 1946, como Ayudante del Contador de Valorización.

Joaquín Guzmán D. por el año comprendido del 15 de julio de 1945 al 15 de julio de 1946, como Inspector de Construcciones.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde  Luis Linares

El Secretario de O. P. M. 